

DELLO QVARTO,  
MARAVEDIS, AÑO  
SETECIENTOS Y  
OCHO.

Ronda (no era tal Rexidor) digo en virtud de unos autos de inventario originales q. habia exhibido, en los q. constaba haberles adjudicado a los hijos, y hered. de D. Juan de Orcega una porcion de bienes q. les correspondia en dho Oficio, q. se allaba consumido por S. M. en cuyos terminos no seria tal Rexidor, y haber llegado haora a manos del q. dice un instrum. q. lo Justifica sacado de los mismos autos, y autorizado por Fran. Jph. Broxin Bellod uno de los presentes en, en vista de la pregunta hecha f. d. Jph. de xxam y lo q. refiere el documento antecedente m. referido era de sentir ablando en nra de la Mag. nra Rey y Senor, para q. no se causen perjuicios algunos a el R. Rexario, y a los fueros de este Ayuntamiento que dho D. Miguel Joachin no debia exercer dho Oficio pues su titulo lo contemplaba ganado con siniebra y perjudicial relacion, y por lo tanto proveya no pare perjuicio su existencia a los actos del Ayuntamiento, y q. se acuda a dar cuenta a S. M. o adonde correspondia, y para el caso de no executarse, o para poder lo haver el q. corresponde, el q. expone pide se le libe testim. de este cabildo, lo q. suplicaba a el R. x.